



## **REGLAS LOCALES PERMANENTES**

Las siguientes Reglas Locales se aplicarán en RCG GUADALMINA, campos Norte, Sur y Pitch & Putt a partir del día de la fecha.

El texto completo de las siguientes Reglas Locales y Condiciones de la Competición se puede encontrar en las Reglas de Golf Guía Oficial publicada por la Real Federación Española de Golf en vigor desde el 1 de enero de 2023, y las Aclaraciones trimestrales publicadas por la RFEG, así como en la APP del R&A.

Excepto cuando de otra forma se especifique, la penalización por infracción de una Regla Local es la penalización general: pérdida del hoyo en match play (juego por hoyos) o dos golpes en stroke play (juego por golpes).

### **1.- FUERA DE LIMITES (Regla 18.2)**

- a. Todas las áreas más allá de los márgenes del campo establecidos por el Comité.
- b. Una bola está fuera de límites (FL) cuando está más allá de la parte más cercana al campo de cualquier muro que define el límite del campo.
- c. Una bola que queda en reposo más allá de cualquier carretera que define el FL (campo Sur hoyos 3 a 4, 5 a 6 ó a 14, 14 a 15 ó a 5 y 18 a 1), está FL, incluso si queda en reposo en otra parte del campo (RLM A-5 en vigor).
- d. Las puertas cerradas fijas a los muros y vallas forman parte del objeto de límites. No está autorizado el alivio de estas puertas bajo las Reglas 15.2 o 16.1. Una puerta abierta no se considera parte del objeto de límites y puede cerrarse o moverse a una posición diferente (RLM F-26 en vigor).

### **2.- ÁREAS DE PENALIZACIÓN (Regla 17)**

- a. **La RLM B-2.2 (Alivio en el Margen Opuesto equidistante de un Área de Penalización Roja - APR-), se aplicará** cuando la bola de un jugador quede en reposo en un APR habiendo cruzado por última vez un margen que coincida con el límite del campo.
- b. Cuando un **área de penalización (AP) coincide con el límite del campo**, el margen del AP se extiende hasta el límite del campo y coincide con él.
- c. **Zonas de dropaje (ZD)** En el caso de que se establezca una ZD para un AP, marcada ZD, esta será una opción adicional bajo la penalización de un golpe (RLM E-1.1 en vigor).

### 3.- CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (incluyendo Obstrucciones Inamovibles). (Regla 16)

#### a. Terreno en Reparación

- (1) Todas las áreas cerradas con líneas blancas y/o azules y/o estacas azules o verdes, o conteniendo la indicación GUR o TER.
- (2) Cualquier zona de terreno dañada (por ejemplo, las rodadas profundas de maquinaria, no una leve impresión superficial).
- (3) Zanjas de drenaje cubiertas de grava.
- (4) Juntas de tepes (RLM F-7 en vigor).
- (5) Zanjas para cables cubiertas de hierba (RLM F-22 en vigor).
- (6) Agujero de Animal, se prohíbe el alivio cuando sólo existe interferencia en el stance del jugador (RLM F-6 en vigor).

#### b. Obstrucciones Inamovibles

- (1) Las áreas marcadas con líneas blancas y la obstrucción inamovible a la que están unidas se tratan como una única condición anormal del campo.
- (2) Las zonas ajardinadas (y todo lo que crezca en ellas) que estén completamente rodeadas por una obstrucción inamovible se tratan como una única condición anormal del campo.
- (3) Carreteras o caminos de superficie artificial (como asfaltados, hormigonados o cubiertos de césped artificial) con sus bordes o cunetas.
- (4) Mangueras de riego por goteo: se prohíbe el alivio cuando sólo existe interferencia en el stance del jugador (RLM F-6 en vigor).

#### c. Bola Empotrada (Regla 16.3)

La Regla 16.3 se modifica de la siguiente manera: “No está permitido el alivio sin penalización para una bola empotrada en la pared de un búnker formada por tepes de césped apilados, incluso por tepes artificiales” (RLM F-2.2 en vigor).

### 4.- OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES CERCANAS A GREEN

**RLM F-5 en vigor.** Para una bola en el área general, el alivio bajo la Reglas 16.1b está permitido si (i) una obstrucción inamovible se encuentra en la línea de juego y está en green o dentro de los dos palos de longitud del green y dentro de los dos palos de longitud de la bola, y (ii) ambos la bola y la obstrucción se encuentran en un área cortada a la altura del fairway (calle) o menor.

## **5.- OBJETOS INTEGRANTES**

Los siguientes son objetos integrantes de los que no se permite el alivio sin penalización:

- a. Forros de búnker en su posición prevista. Un forro fuera de su posición prevista puede ser considerado terreno en reparación por el Comité, pero en tal caso RLM F-6 está en vigor prohibiendo el alivio cuando sólo existe interferencia en el stance.
- b. Alambres, cables, envoltorios u otros objetos cuando están estrechamente atados (o unidos) a árboles u otros objetos permanentes.
- c. Muros y/o postes de contención artificiales cuando están situados dentro de un AP.
- d. Muros y/o postes de contención artificiales cuando están situados en el margen de un búnker, pero tales objetos no son parte del bunker.
- e. Taludes de búnker formados por tepes artificiales.
- f. Los postes de hormigón que marcan el límite de la propiedad, cuando no forman parte del fuera de límites.
- g. Todos los caminos de tierra o arena, aunque tengan grava en la superficie.

## **6.- CABLES ELEVADOS PERMANENTES (Hoyos 7 Norte y 1,4 y 12 Sur)**

RLM E-11 en vigor, pero solo si es conocido o virtualmente cierto que la bola de un jugador golpea un cable eléctrico situado dentro de límites y no para el poste que lo sujeta. El jugador debe repetir el golpe (ver Regla 14.6).

## **7.- JUGADOR PUEDE QUITAR ANIMALES NO DEFINIDOS COMO IMPEDIMENTOS SUELTOS CERCA DE LA BOLA**

Un animal no definido como impedimento suelto puede quitarse. Si la bola se mueve no hay penalización, y la bola debe reponerse (RLM E-13 en vigor).

## **8.- LIES PREFERIDOS, COLOCACIÓN DE BOLA O REGLA DE INVIERNO**

La conocida como Regla de Invierno o de colocación de bola no está en vigor salvo que se anuncie lo contrario mediante el oportuno cartel en el Lugar de Salida. Cuando esta Regla está en vigor, es de aplicación al RLM E-3. Tamaño del área de alivio: una tarjeta.

## **9.- POLÍTICA DE RÍTMO DE JUEGO Y CÓDIGO DE CONDUCTA (Reglas 5.6 y 1.2b)**

De acuerdo con la Política de Ritmo de Juego y Código de Conducta de la RFEG en vigor; caso de ser implementada por el Comité de la Prueba.

## 10.- SUSPENSIÓN DEL JUEGO; REANUDAR EL JUEGO (Regla 5.7)

- a. La hora oficial es la mostrada en el reloj del lugar de salida, o de otra manera indicada por el Comité.
- b. Las siguientes señales se usarán para suspender y reanudar el juego (RLM J-1 en vigor):
  - (i) Suspensión inmediata (como cuando existe un peligro inminente) – un toque prolongado de sirena.
  - (ii) Suspensión normal (como cuando el campo está inundado) – tres toques cortos consecutivos de sirena.
  - (iii) Reanudación del juego – dos toques cortos consecutivos de sirena.

**Nota:** Duante una suspensión por peligro inminente todas las áreas de práctica están cerradas.

## 11.- ELEGIBILIDAD

Los jugadores deben cumplir con las disposiciones de elegibilidad establecidas en las Condiciones de la Competición establecidas para el campeonato o match.

## 12.- ANOTAR RESULTADOS EN STROKE PLAY

Se modifica la penalización establecida en la Regla 3.3b(2) por la **falta de firma(s)** (RLM L-1 en vigor).

## 13.- ÁREA DE RECOGIDA DE TARJETAS Y CUANDO LA TARJETA DE RESULTADOS HA SIDO ENTREGADA

- a. El área de recogida será definida por el Comité.
- b. La tarjeta de resultados de un jugador o equipo se considera entregada al Comité 15 minutos después de que:
  - (i) El jugador abandone el área de recogida si se utiliza tarjeta física, o
  - (ii) El resultado haya sido introducido en un sistema electrónico de recogida de resultados y validado por la oficina del torneo.

## 14.- DESEMPATES

El método para decidir los desempates se indicará en las Condiciones de la Competición o se publicará en el campo.

## 15.- CUANDO LOS RESULTADOS DE LA COMPETICIÓN SON FINALES

- a. **Match Play:** Cuando se ha registrado en la oficina/área de recogida.
- b. **Stroke Play:** Cuando los resultados han sido validados en el sistema de recogida y aprobados por el Comité. En el caso de un play-off la competición es final cuando los resultados del play-off han sido aprobados por el Comité.

## 16.- CODIGO DE CONDUCTA (Regla 1.2b)

**CUIDADO DEL CAMPO:** Durante la vuelta, los jugadores deberán mantener el cuidado del campo, reparando piques, reponiendo chuletas, rastrillando los bunkers, etc.

**ACTUACIONES:** Deberán jugar sin retrasar su juego ni el del resto de jugadores. No deberán utilizar un lenguaje malsonante u ofensivo para los demás. Y deberá usar una vestimenta adecuada.

La inobservancia de lo anterior conllevará: Primera Infracción: Un aviso. Segunda infracción: Un golpe de penalización. Tercera infracción: penalización general. Cuarta infracción: Descalificación.

**TELEFONOS MÓVILES:** No deberán ser utilizados para realizar o recibir llamadas, salvo en caso de emergencia.

La inobservancia de lo anterior conllevará: Primera Infracción: Un golpe de penalización. Segunda infracción: penalización general. Tercera infracción: Descalificación.

## 17.-ACLARACIÓN A LOS JUGADORES SOBRE LA REGLA 1.2a

La regla 1.2a, establece la esperanza de que todos los jugadores jueguen y se comporten de acuerdo con el espíritu del juego, tales como ser íntegros con las reglas, no distraer a otros jugadores, no demorar el juego de los demás jugadores Y VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS OTROS.

Esta regla le proporciona al Comité la posibilidad de, que si un jugador no se comporta de acuerdo con estos principios, considerar que ha cometido UNA GRAVE FALTA DE CONDUCTA y establecer la penalización de DESCALIFICACIÓN.

El Comité considera que poner en peligro la seguridad de los demás jugadores debe ser una de las acciones a considerar como una GRAVE FALTA DE CONDUCTA.

En el hoyo 5 del campo Norte, si, un golpe desde el área de salida se efectuase deliberadamente acortando el dogleg, pone en riesgo la seguridad de los jugadores que se encuentran detrás de las casas sin ser vistos, incluso, a veces, aunque otro jugador del grupo se acercase hasta el córner para observar la presencia de otros jugadores. Por lo que se notifica a los jugadores que el Comité considera tal acción como una GRAVE FALTA DE CONDUCTA que conlleva la Penalización de DESCALIFICACIÓN.

Fuera de competición, este modo de actuar se penalizará disciplinariamente y el jugador infractor, siguiendo las directrices del Marshall, deberá abandonar el campo.

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN a 1 de abril de 2025